

SUSCRIPCIONES

En REUS al mes... 1.50
Provincias, trimestre... 5
Extranjero id... 9

Número suelto 5 céntos.

ATRASADOS, 10

DIARIO DE REUS



DE AVISOS

Y NOTICIAS

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN REUS:

Redacción y Administración.—En el kiosko de P. Bolart, P. Consti- tución, y en la librería de Tost, Arrabal bajo de Jesús.

EN BARCELONA:

Sras. Roldós y C., Rambla del Centro, 37.—D. P. Grañén, Zurbano, 3.—Sras. Cebrían y C., Puertaferrisa, 18, y Kiosko El Sol, R. Centro.

EN MADRID:

Agencia general de Anuncios de España, Alcalá 6 y 8. EN PARIS: A. Lorette, Rue Vivienne, 8.

Redacción y Administración

ARRABAL Sta. ANA, N.º 35

Teléfono 34.

Anuncios y Reclamos

A precios convencionales

PAGO ANTICIPADO

PASTILLAS SERRA: Son las mejores para curar la TOS

y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un día la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningún peligro pues no contienen opio ni morfina.

Puntos de venta: En casa del autor Farmacia Serra, Arrabal de Santa Ana número 80 (frente al nuevo edificio del Banco de España) y Farmacia Nueva de D. Napoleón Batalla, ex-Portal de Jesús.

PEDRO BANUS MEDICO CIRUJANO DENTISTA EXTRAORDINARIO. Práctica todas las operaciones de la boca: avulsiones, ablastemas, resecciones etc. DENTADURAS de todos los sistemas. Paladares artificiales y contentivos para las fracturas de la mandíbula. RECIBE DE 9 MAÑANA A 6 TARDE. Plaza del Castillo, número 1, 1.º - REUS

Gramophones Depósito y Taller de Relojería DE R. Perpiñá Calle Mayor, 24, pral. - REUS. Relojes de bolsillo desde 5 pesetas. Despertadores desde 4.50. Los de clases superiores resultan un 25 por ciento más baratos que en tiendas.—Relojes de fabricación especial para la casa. PRECIO FIJO. Compagnie Française du Gramophone. Representación y depósito de GRAMOPHONES, discos y accesorios. El Gramophone ha conquistado la admiración del mundo entero, produciendo al auditorio aquella emoción íntima que antes sólo se experimentaba en el teatro oyendo a un gran artista. En estas máquinas cantantes han sido introducidos todos los últimos adelantos, tal como el nuevo diafragma indestructible, que reproduce música, canciones y narraciones tan naturales, como si las produjera una banda, cantor ó recitante que se hallara presente, y de volumen, tono y expresión perfectos é iguales a los originales. Es útilísima para cafés, conciertos y reuniones. Discos grandes, 8 ptas.—Discos pequeños, 4 ptas. Catálogo gratis a quien lo solicite.

P. Martra CIRUJANO DENTISTA UNICO EN ESTA CIUDAD POSEEDOR DE DICHO TITULO. Consulta de 9 mañana a 5 tarde. Dentaduras protésicas de todas las clases económicas a las superiores. Se procede según los adelantos profesionales. REUS.—Arrabal Santa Ana, núm. 14, principal

CLINICA DE MASAJE DE P. DURAN. MEDICO - CIRUJANO Calle Osset, 1, piso 1.º Esquina a la de la Cárcel.—REUS. Con el masaje manual y vibratorio se obtienen rápidas y sorprendentes curaciones de las enfermedades siguientes: Articulares.—Esguinces, Torceduras, Lumbago (lumbal), Luxaciones, Fracturas, Artritis traumáticas, etc.—Nerviosas.—Insomnio, Histerismo, Jaqueca (migraña), Gastralgia, Enteralgia, Sciática, Corea (balle San Vito), Ataxia locomotriz, Temblor de los escribientes, etc.—Generales.—Anemias, Clorosis, Palpitaciones, Dispepsias, Astringencias de vientre y Cálculos renales y hepáticos, etc. Horas de consulta: de 2 a 5.

GRAN INVENTO DENTADURAS COMPLETAS SIN NINGUN PALADAR CON PATENTE DE INVENCION POR 20 AÑOS la construya y coloca el DR. J. JORDAN del Colegio español de Dentistas. PLAZA DE PRIM. 2-REUS BARCELONA.—PASO DE GRACIA, 4, 1.º

Alfonso Arteaga MEDICO CIRUJANO RIERA (Provincia de Tarragona) Curación de la tuberculosis pulmonar (tisis) por un nuevo tratamiento.

TURINAMBA TOSTADERO DE CAFE AROMA CONCENTRADO CON REAL PRIVILEGIO TODOS LOS CAFES DE ESTA CASA PUEDEN SER SOMETIDOS A UN RIGUROSO ANALISIS Unico representante en Reus y su comarca Calle de Monterols, núm. 34

AGUAS Y SALES NATURALES DE MEDIANA DE ARAGON Sulfatadas.—Sódicas.—Litínicas.—Magnesianas Maravillosas como Purgantes, Laxantes, Depurativas y Diuréticas Son de efectos seguros.—No producen náuseas. No irritan jamás. Recomendadas por los más eminentes Médicos. Multitud de certificados científicos y particulares acusan su bondad para combatir los embrazos gástricos, dispepsias, congestiones del hígado, del bazo y de los riñones, ictericia, diarreas biliosas, catarros de la vejiga y de la matriz. MEDALLA DE ORO PARIS 1900

SALES PARA LOCION Y BAÑO Resultan eficacísimas y superiores a todo tratamiento contra el hermetismo, es-crofulismo, eccema y todas aquellas enfermedades de la piel cuyo origen es la impureza de la sangre. SALES DEL PILAR, a base de Mediana de Aragón. Bicarbonatadas.—Sódicas.—Litínicas. Para preparar la mejor Agua de mesa, la que no tiene rival para las afecciones del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos. Infalible contra la OBESIDAD No altera el vino.—Es agradable en las comidas.—Véndense en cajitas de 10 paquetes para 40 litros de Agua.—Se mandan folletos gratis a quien los solicita. Representante en Reus: FRANCISCO BUILL VALLÉS. Agentes generales en España y Portugal: Sras. Jové y Blanc.—BARCELONA.

Preparémonos No es la campaña «combestia-na» emprendida por la fracción exaltada del republicanismo español contra el convenio celebrado con Roma, la que nos pone la pluma en las manos para dar un toque de atención a los católicos. Sabido es que las violencias y los llamamientos al incendio y al degüello empleados con lamentable frecuencia, gracias a una tolerancia que está en pugna con la legislación vigente y con la manera como se gobiernan los países civilizados, por los oradores de club, si contribuyen a soliviantar y embrutecer a la clase popular, que, desgraciadamente, no bebe otra doctrina que la que allí se le predica ó la que encuentra en los periódicos de la secta; en cambio, no causan im- presión alguna en la opinión de las clases medias, antes bien producen en ellas un efecto «contra-productente». No podemos decir otro tanto de la campaña artera é insidiosa de los que al blasonar de liberales no querrian que se pusieran en entredicho sus sentimientos religiosos. Y volviendo éstos a la muletilla de siempre, de que se puede ser muy católico sin ser clerical, que una cosa son las creencias y otra el ultramontanismo y que la verdadera tradición española ha de mantener ilegas las regalías que, según Cánovas, son elementos coetáneos de la soberanía, se desvía la opinión y se forma una atmósfera de prejuicios que conviene desvanecer. Mil veces los escritores católicos han pulverizado tales dislates, que no tienen consistencia alguna. Hoy ya nadie puede llamarse a engaño, pues la terminología con que los enemigos solapados de la Iglesia pretenden escusarse para asestarle impunemente sus dardos, ha alcanzado una precisión tal, que hace inútiles los esfuerzos encaminados a oscurecerla y desvirtuarla. No puede haber, por tanto, quien ponga en duda, que los epítetos de «clerical» y «ultramontano», significan que es hijo sumiso de la Iglesia, que acata lo mismo las doctrinas enseñadas por el Papa como maestro infalible de verdad, que los mandatos que como gobernante supremo profiere de la cristiandad. Y los que pretenden resistir a las supremas direcciones, so pretexto de «regalías», «derechos mayestáticos» ú otras teorías conocidas con nombres más ó menos relumbrantes, inventados por el sectarismo artero y procaz, desacreditados ante la ciencia y condenados por la Iglesia, no están dentro de ella, ni pueden, en manera alguna, honrarse con el calificativo de católicos que ésta les rehusa. Y no se diga, como tantas veces se repite, que la cuestión referente a la admisión y reglamentación de las Ordenes religiosas es asunto de la competencia de la potestad civil. Quien tenga una idea, aunque solo sea elemental, de la naturaleza de la Iglesia sabrá bien que las Ordenes religiosas son elemento integrante de su constitución, con una relación de dependencia tan estrecha, que allí donde está la Iglesia aparecen inmediatamente los institutos religiosos, que en su origen fundamental arrancan del mismo Evangelio. De ahí se sigue, que cuanto se refiera a su existencia y condicionalidad es asunto que ni siquiera cabe incluirlo en las materias que los canonistas llaman «mixtas», por razón de pertenecer en parte a la jurisdicción eclesiástica y en parte a la secular. Dicha materia es pues, «per se» de la exclusiva competencia de la autoridad de la Iglesia. No se me oculta que algunos, al leer estas líneas, dirán que la demostración mas palmaria de no ser verdad lo que estamos afirmando, la ofrece el propio convenio de 19 de Junio último, en el cual la Santa Sede y el gobierno español han llegado a un acuerdo sobre lo que concierne a las órdenes religiosas en nuestro país. Muchos de los que presenten este reparo no ignorarán que una cosa es la «tesis» y otra la «hipótesis». En el terreno de los principios el Estado no tiene competencia alguna para legislar sobre la vida monástica y las instituciones mediante las cuales se exterioriza. En el terreno de los hechos, por razón de los tiempos calamitosos que alcanzamos y por la benignidad proverbial

alguna. Hoy ya nadie puede llamarse a engaño, pues la terminología con que los enemigos solapados de la Iglesia pretenden escusarse para asestarle impunemente sus dardos, ha alcanzado una precisión tal, que hace inútiles los esfuerzos encaminados a oscurecerla y desvirtuarla. No puede haber, por tanto, quien ponga en duda, que los epítetos de «clerical» y «ultramontano», significan que es hijo sumiso de la Iglesia, que acata lo mismo las doctrinas enseñadas por el Papa como maestro infalible de verdad, que los mandatos que como gobernante supremo profiere de la cristiandad. Y los que pretenden resistir a las supremas direcciones, so pretexto de «regalías», «derechos mayestáticos» ú otras teorías conocidas con nombres más ó menos relumbrantes, inventados por el sectarismo artero y procaz, desacreditados ante la ciencia y condenados por la Iglesia, no están dentro de ella, ni pueden, en manera alguna, honrarse con el calificativo de católicos que ésta les rehusa. Y no se diga, como tantas veces se repite, que la cuestión referente a la admisión y reglamentación de las Ordenes religiosas es asunto de la competencia de la potestad civil. Quien tenga una idea, aunque solo sea elemental, de la naturaleza de la Iglesia sabrá bien que las Ordenes religiosas son elemento integrante de su constitución, con una relación de dependencia tan estrecha, que allí donde está la Iglesia aparecen inmediatamente los institutos religiosos, que en su origen fundamental arrancan del mismo Evangelio. De ahí se sigue, que cuanto se refiera a su existencia y condicionalidad es asunto que ni siquiera cabe incluirlo en las materias que los canonistas llaman «mixtas», por razón de pertenecer en parte a la jurisdicción eclesiástica y en parte a la secular. Dicha materia es pues, «per se» de la exclusiva competencia de la autoridad de la Iglesia. No se me oculta que algunos, al leer estas líneas, dirán que la demostración mas palmaria de no ser verdad lo que estamos afirmando, la ofrece el propio convenio de 19 de Junio último, en el cual la Santa Sede y el gobierno español han llegado a un acuerdo sobre lo que concierne a las órdenes religiosas en nuestro país. Muchos de los que presenten este reparo no ignorarán que una cosa es la «tesis» y otra la «hipótesis». En el terreno de los principios el Estado no tiene competencia alguna para legislar sobre la vida monástica y las instituciones mediante las cuales se exterioriza. En el terreno de los hechos, por razón de los tiempos calamitosos que alcanzamos y por la benignidad proverbial

de la Santa Sede, puede reconocerse a la Autoridad temporal una competencia en estos asuntos que a priori no le correspondía...

Y colocados de lleno dentro de la hipótesis, hemos de reconocer lealmente que uno de los timbres más gloriosos que esmaltarán la historia del Sr. Maura será el convenio celebrado con Roma...

No. El gran mérito de la labor del ilustre estadista estriba principalmente en haber encontrado una solución definitiva, que pone término al estado de interinidad en que vivíamos...

Y si la campaña emprendida contra el convenio desde el punto de vista de los fueros de la soberanía política, que se suponen hollados por el mismo, pareciera en la que comunmente suele abroquelarse el liberalismo...

Quien conoce la conducta del Estado para con la Iglesia, el modo como le arrebató sus bienes y la mezquina indemnización, cada día mermada, que por ello le está prestando, dará contestación cumplida a la primera parte del párrafo transcrito...

Pero suponer que aquella situación ha de empeorarse por la concurrencia del clero regular, auxiliar poderoso sin el cual a muchos de nuestros prelados y párrocos les sería imposible llenar cumplidamente las funciones de su ministerio...

DE VERANO Las primeras palabras que se dirigen hace unos días cuando se visitan o encuentran algunos amigos o conocidos, son las de ¡qué calor!... y efectivamente, si que jass calor...

va sus ataques. El mismo valor de actualidad que entonces tenían, ofrecen ahora, y sobre ellas deseáramos que se fijara la atención de nuestros lectores...

JOSÉ ESTANYOL Y COLOM.

CÁNOVAS

Siete años que murió en Santa Agueda, vilmente asesinado, el insigne estadista D. Antonio Cánovas del Castillo.

Su figura, lejos de haberse desvanecido por el transcurso del tiempo, crece y se agiganta a medida que, extinguiéndose las pasiones, van pudiendo apreciarse con mayor imparcialidad las excepcionales dotes de aquel hombre verdaderamente extraordinario...

La muerte de Cánovas no fué sólo una pérdida irreparable para el partido conservador, sino una verdadera desgracia nacional. Angiolillo, al herir mortalmente al insigne estadista, truncó por completo el porvenir de España.

El hombre que había acertado a continuar la Historia, quitando a la Restauración su carácter histórico e imprimiéndole un sentido marcadamente constitucional y parlamentario...

Si Cánovas no hubiera muerto, la cuestión cubana no habría tomado los derroteros que después siguió. No ha llegado aún el momento de hacer la historia de ese período que comienza en Febrero de 1895 con el grito de Baire...

Los favorecidos por la fortuna pasan en los Masos estos meses en que Febo nos obsequia con sus más ardientes rayos; los de mediana posición se refrescan en la inmediata playa de Salou...

Por supuesto, no crean nuestros amables lectores, que todos los que van a los Masos gozan en ellos de los beneficios de fresco, comodidad, etc., etc., que parece debe disfrutar el que sale al campo...

Los favorecidos por la fortuna pasan en los Masos estos meses en que Febo nos obsequia con sus más ardientes rayos; los de mediana posición se refrescan en la inmediata playa de Salou...

Resultando que al final, los que mejor pasan el estío somos los desdichados que nos quedamos en casa, pues nos queda el recurso de encerrarnos en nuestro buidor, ponernos en traje primitivo...

Resultando que al final, los que mejor pasan el estío somos los desdichados que nos quedamos en casa, pues nos queda el recurso de encerrarnos en nuestro buidor, ponernos en traje primitivo...

Rusia y Japón

Impresiones contradictorias. Comentarías y extrañezas

Del teatro de la guerra siguen lloviendo noticias confusas, y reina gran expectación.

Se considera cosa extraña la ausencia de toda noticia de origen japonés.

Esto es comentadísimo, y se juzga generalmente como indicio de la proximidad de graves acontecimientos.

Créese que la relación sensacional de una victoria rusa en Hudsiadog, publicada por el «Birzheviya Viedomosti», está equivocada.

Los peritos militares hacen notar que Hudsiadog está situada a tres kilómetros sólo de Inshulin, escena de una gran victoria japonesa, según información oficial ya recibida.

El último bombardeo de Port-Arthur.—Barcos con averías

Publica «Le Matin» un telegrama de Londres diciendo que el último bombardeo de Port Arthur duró cincuenta horas sin interrupción.

Durante el combate naval que se libró mientras se efectuaba el asalto, el crucero japonés «Tchiyoda» quedó fuera de combate.

El acorazado ruso «Bayan» sufrió averías de importancia y fué conducido al dique seco.

La detención de un agente consular

Publica «Le Matin» un telegrama de Tientsin, con fecha del 7, diciendo que el protegido francés, procedente de Niuchang, confirma la detención del agente

consular francés, y que fué él quien vino al cónsul de que dos protegidos franceses estaban detenidos por los japoneses en una casa particular, con guardias que vigilaran.

El agente francés penetró en la casa y no pudo ya salir.

Hizo llamar entonces al cónsul de los Estados Unidos y sostuvo con él una larga conversación desde la calle, conversación que interrumpió un oficial japonés, haciendo notar al cónsul de los Estados Unidos, que no tenía nada que ver en el asunto.

El jueves las personas detenidas abandonaron Niuchang, expulsados, y en esa fecha quedaba todavía detenido el agente consular francés.

Los ataques de Port-Arthur.— Pérdida de 10.000 japoneses

El general Stoessel telegrafía que todos los ataques de los japoneses contra Port-Arthur los días 26, 27 y 28 de Julio fueron rechazados victoriosamente.

Los japoneses perdieron unos 10.000 hombres, siendo, próximamente, las bajas rusas de 1.500 muertos y heridos, de los cuales 40 oficiales.

La escuadra ha ayudado a las tropas, canoneando los flancos del ejército japonés.

CRÓNICA EXTRANJERA

Kuroki polaco

Algunos periódicos han publicado que el general Kuroki es hijo de padre francés y madre japonesa. Un sobrino del general, estudiante en la Escuela de altos estudios técnicos de Charlottemburgo, ha dirigido al «Berliner Tageblatt», desmintiendo esa aseveración, la carta siguiente:

«He leído su artículo, titulado «Kuroki francés»; como sobrino del general, le aseguro que las noticias dadas por los periódicos franceses son completamente inexactas. Mi tío Kuroki es de origen polaco. Su padre, un caballero apellidado Kurovski, tuvo que emigrar, a consecuencia de la gran revolución de 1830.

Después de haber permanecido algún tiempo en París, marchó a Turquía y sentó plaza por último, en la legación holandesa en Borneo. De allí pasó al Japón y se casó con una hija del país. De ese matrimonio nació el general Kuroki, mi tío, y añadiré que en la familia le nombramos en broma el polaco. Como la palabra Kurovski es difícil de pronunciar, los japoneses la han simplificado diciendo Kuroki. Envío adjunto un sobre con el sello de las armas de los Kurovski, lo que prueba que mi tío pertenece a la aristocracia polaca.»

Asesino identificado

Publica «L'Echo de Paris» un despacho de San Petersburgo, asegurando que ha sido identificado ya el asesino de Plehve, y que anteayer se hicieron dos detenciones.

En Salónica (Turquía)

Se ha reformado la nueva Escuela de Gendarmería, bajo la dirección de un comandante de Estado Mayor alemán, constituyendo el profesorado un comandante italiano, y uno inglés.

La nueva escuela podrá contener hasta quinientos gendarmes.

Honrosa distinción

El Ayuntamiento de Londres ha conferido a lord Curzon el título de ciudadano libre, considerado en esta Nación como un gran honor.

Según costumbre, la ceremonia ha tenido lugar en Guildhall, ante 1.500 invitados.

Lord Curzon recibió de manos de sir Joseph Dimsdale el título de la ciudadanía, que iba encerrado en un precioso cofrecillo de oro, imitando a los que se ven en la India, y colocado encima de una corza de plata maciza, que sostenían dos elefantes con ricos arneses. En los dos frentes del cofrecillo hay cinceladas escenas alusivas a la entrada de lord Curzon en Delhi y a la lectura en Darbar de la proclamación del advenimiento al Trono del Rey Eduardo VII. En los costados están las vistas de Guildhall y de Mansion House. Lord Curzon, en su discurso de gracias, defendió las medidas políticas y militares llevadas a cabo durante su período de mando en la India.

Por su parte, el lord mayor de Londres, sir James Ritchie, ha recibido los derechos de burguesa de la ciudad de Dundee, de la cual es oriundo.

La ceremonia se verificó en presencia de la hija del lord mayor y de los sheriffs de la ciudad.

Erección de una estatua

Con gran solemnidad y en presencia del duque de Connaught, a quien acompañaban lord Methuen, el general Maxwell y un brillante Estado Mayor, ha tenido lugar en Woolwich la inauguración de la estatua en bronce de la Reina Victoria, erigida en los jardines de aquella Academia Militar.

Sección Oficial

Alcaldía Constitucional de Reus

Prorrogado por la Superioridad el plazo para la adquisición de cédulas personales sin recargo hasta el día 21 del actual, se anuncia para conocimiento general del público.

Reus 9 Agosto 1904.—El Alcalde accidental, Emilio Briandó.

Sección Religiosa

SANTOS DE HOY.—Santos Lorenzo y Diácono.

SANTOS DE MAÑANA.—Santos Tiburcio y Filomena

Instituto general y técnico de Reus ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en las Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1889 y 26 de Julio de 1893 y demás disposiciones vigentes, durante la segunda quincena de este mes se admitirán en el Instituto general y técnico las instancias para la matrícula de la enseñanza libre, por asignaturas no inscritas todavía en el presente curso.

Los aspirantes además de justificar su persona, deberán justificar su domicilio y exhibir la cédula personal, abonando los derechos siguientes:

Por cada asignatura del Bachillerato y de estudios de aplicación 10-50 pesetas en metálico con un timbre móvil de 10 céntimos. Los del Magisterio pagarán 32-50 pesetas por cada grupo ó 6-50 pesetas por cada asignatura y un timbre móvil de 10 céntimos.

Se requiere haber cumplido la edad de 10 años para el ingreso en el Instituto y la de 14 para la matrícula del primer curso de los estudios elementales del Magisterio.

Ingreso

Los exámenes de ingreso que hayan de verificarse en el mes de Septiembre, para toda clase de enseñanzas, deberán solicitarse durante el mes actual.

La instancia será suscrita de puño y letra del alumno aspirante, en los impresos que se facilitarán en la Secretaría del Establecimiento, debiendo acompañar para la justificación de la edad, la partida de bautismo ó certificación del registro civil y para el domicilio legal ó académico, un volante del Alcalde de barrio, la cédula personal del cabeza de familia ó el testimonio de persona conocida. Además según el art. 13 del Real decreto de 15 de Enero último, los menores de diez años deberán exhibir certificado de hallarse vacunados y los menores de 20 años el de revacunación.

Los derechos de ingreso por todos conceptos, son: siete pesetas cincuenta en metálico y un timbre móvil de diez céntimos.

Reus 8 de Agosto de 1904.—El Secretario, J. de D. Carreras.

CRÓNICA

Observaciones meteorológicas DEL DIA 9 DE AGOSTO DE 1904.

Datos facilitados por D. Arturo Peris

Table with columns: Horas, Baróm., Temperaturas (TÍPO, MÁXIMA, MÍN.), Evap., Vientos. Rows for 9 and 15 hours.

Con un aparato extraordinario de truenos y relámpagos descargaron anoche las nubes un pequeño chubasco a las diez. El relampagueo y los truenos eran vivísimos, cruzando el espacio sin intervalo.

A las diez y media cesó la tempestad, reproduciéndose con alguna más intensidad a las once, pero sin relampaguear, continuando a última hora encapotado el firmamento. La temperatura era la misma; asfixiante.



